



Ciudad de Maracaybo

SEBASTIÁN VEINTE MAR  
AÑO DE MIL SETECIENTOS  
NOVENTA Y DOS.

Yo el Sr. D. Juan de  
Cabeza de Vaca, Jefe de la  
Real Audiencia de Caracas,  
por virtud de un Real Cédula  
de V. M. de 17 de Mayo de  
1792, en su virtud he  
mandado que se proceda a  
la formación de un  
Catastro de las Casas  
de esta Real Audiencia,  
para el efecto de  
averiguar el número  
de las mismas, y  
sus circunstancias,  
para poder imponer  
los derechos de  
censos que a ellas  
corresponden, y  
para el fin de  
contribuir a la  
recaudación de los  
recaudados, y para  
que se levanten  
los planos de las  
dichas Casas, y  
se acredite la  
posesión de ellas,  
y se levanten los  
censos de las mismas,  
y se levanten los  
censos de las mismas,  
y se levanten los  
censos de las mismas,

Rogamos por  
el Rey, para  
de la Reina

Yo el Sr. D. Juan de  
Cabeza de Vaca, Jefe de la  
Real Audiencia de Caracas,  
por virtud de un Real Cédula  
de V. M. de 17 de Mayo de  
1792, en su virtud he  
mandado que se proceda a  
la formación de un  
Catastro de las Casas  
de esta Real Audiencia,  
para el efecto de  
averiguar el número  
de las mismas, y  
sus circunstancias,  
para poder imponer  
los derechos de  
censos que a ellas  
corresponden, y  
para el fin de  
contribuir a la  
recaudación de los  
recaudados, y para  
que se levanten  
los planos de las  
dichas Casas, y  
se acredite la  
posesión de ellas,  
y se levanten los  
censos de las mismas,  
y se levanten los  
censos de las mismas,  
y se levanten los  
censos de las mismas,

